



A-01-00000793-1/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2024

## **DISPOSICION DGlyT N° 35/24 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00000793-1/2024, caratulado “CPS COMUNICACIONES (METROTEL) FC B - 0018 - 00077343 + NC 0019 - 00002632 - PER DIC 23 OC 1178”, y la Res. CM 248/2020;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de diciembre de 2023 (v. INF N° 1424/24).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 48/2015 (dictada en el marco del Expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “D. C. C. s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura” RECARATULADO”) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura.

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y, en lo que aquí interesa, se adjudicaron los renglones 2.1 referido a la prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Principales por la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 (\$ 4.853.455,20) y 4 referido a la prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario de los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad por el monto de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 453.750,00) a CPS Comunicaciones S.A. La mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 927, emitida el 18 de diciembre de 2015 y retirada por la adjudicataria el 13 de enero de 2016.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 88/2017 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Venezuela 824, Santiago del Estero 1376, Av. de Mayo 633 y Pedro de Mendoza 2689, por un abono mensual de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con 72/100 (\$ 3.789,72) en los tres primeros casos y de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con 80/100 (\$ 4.573,80) en el último, siendo el monto total de quince mil novecientos cuarenta y dos pesos con 96/100 (\$ 15.942,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1096 y no significó cambios en el plazo originariamente pactado.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 1/2018 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de la Licitación Pública N° 4/2015 con CPS Comunicaciones S.A. de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón 2.1, a partir del 31 de marzo de 2018 por la suma de pesos un millón sesenta y tres mil novecientos noventa y seis con 56/100 (\$ 1.063.996,56) - que implica un abono mensual de pesos ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 80/100 (\$ 161.389,80) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 927 y pesos quince mil novecientos cuarenta y dos con 96/100 (\$ 15.942,96) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 1096- y el Renglón 4, a partir del 16 de abril de 2018 por el monto de pesos ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) -que implica un abono mensual de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150,00). De allí, se desprende que el



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

vencimiento operó el 30 de septiembre de 2018 para el Renglón 2.1 y el 16 de octubre de 2018 para el Renglón 4.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 17/2018 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Cerrito 760, Beruti 3345 y Chacabuco 155, por un abono mensual de pesos seis mil cuatrocientos tres con 32/100 (\$ 6.403,32) cada uno, siendo el monto total de pesos diecinueve mil doscientos nueve con 96/100 (\$ 19.209,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1178.

En el mes de diciembre de 2023 la RPV 49787, sito en la calle Cerrito , se dio de baja el día 17/12/23, la empresa emitió la nota de crédito correspondiente. Esta Dirección General de Informática y Tecnología, presta conformidad a todos los servicios detallados anteriormente, mediante la emisión y suscripción del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente como adjunto ADJ PRD 1F 45/24.

A mayor abundamiento, obran en el TEA de marras las facturas presentadas por el proveedor, tal y como se detallan a continuación:

Factura B 0004-00077343 – Período diciembre 2023. (ADJ 5029/24)	\$ 19.209,96
Nota de Credito 0019-00002632 (ADJ 5030/24)	\$ 3.098,39

De los montos detallados anteriormente, resulta un gasto total por el mes de diciembre 2023, la suma pesos dieciséis mil ciento once con 57/100 (\$16.111,57).

Que el estado registral de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) es “inscripto” en el sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada (v. Adjunto N°36462/24).

Que los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... *sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses*”.

En relación al estado del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, hay que distinguir los diferentes enlaces a saber: RPV 7967 sito en Beruti 3345 Activo porque los utiliza el MPF hasta que se entregue el edificio RPV 49767 sito en Chacabuco 155 Activo porque los utiliza el MPF hasta que se encuentre terminada la instalación de la antena correspondiente del Renglón N° 19 de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU23; RPV 49787 sitios en Cerrito 760, Activo porque los utiliza el Consejo de la Magistratura hasta que se encuentre terminada la implementación del enlace correspondiente al Renglón N° 4 Subrenglón 1 de la Licitación Pública N° 7/22 fecha de baja 17/12/24. Por lo expuesto esta dirección considera que no hace falta proceso licitatorio alguno.

Que mediante MEMO GRAL SAGyP N° 5280021/24 se le solicito a la DGCC que: “...*informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso.*” A tal efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como NOTA. DGCC, N° 964/24, e informa que: “...*En tal sentido, informo que mediante TEA A-01-00025160-3/2021 tramita la Licitación Pública 7/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la CABA, adjudicada a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597 actualmente*



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

*vigentes. ”.*

Que mediante el Memo SAGyP N° 756/24, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable “...A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa CPS COMUNICACIONES S.A., por el monto de pesos dieciséis mil ciento once con 57/100 (\$ 16.111,57), en el marco de la Resolución CM citada previamente...”.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente por el período del mes de diciembre de año 2023 (v. Adjunto 78429/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12998/24. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, documentación agregada, y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en caso que la Dirección General de Compras y Contrataciones certifique que no existe superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes...”.

Atento a lo observado en el anteúltimo párrafo del punto III, del dictamen DICDGAJ 12998/24, se envió por NOTA, Dirección DGIYT N° 520/24, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a fin certificar que no existe superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso.

La Dirección General de Compras y Contrataciones intervino



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

adjuntando el informe que luce como NOTA. DGCC, N° 1174/24, e informa que: “...Al respecto, en atención a lo concluido en el DICDGAJ 12998/24 y lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en Nota DGIYT 520/24, se informa que no hay superposición con alguna contratación similar en curso. A su vez, informo que no existe proceso de contratación en trámite...”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso el nuevo proceso licitatorio y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura B 0004-00077343 y Nota de Credito 0019-00002632, resulta un gasto total por el mes de diciembre 2023, la suma pesos dieciséis mil ciento once con 57/100 (\$16.111,57), con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por la factura B 0004-00077343 y Nota de Credito 0019-00002632, resulta un gasto total por el mes de diciembre 2023, la suma pesos dieciséis mil ciento once con 57/100 (\$16.111,57).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES